

Sin clasificar

21-63

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. SEVILLA.  
AUDIENCIA DE CARACAS. LEGAJO 493.

CARTA DE FRANCISCO SAAVEDRA INTENDENTE INTERINO DE CARACAS  
AL EXCELENTISIMO SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO  
UNIVERSAL DE HAZIENDA DE INDIAS. FECHADA EN CARACAS, 12  
DE NOVIEMBRE DE 1816.

/fol 1/

|Al margen Superior Izquierdo:|  
Nº. 269.

El intendente interino de Caracas.

Da parte de los arbitrios de Subscripción, y Loteria excogitadas  
para auxiliar las grandes urgencias del Real Erario.

Excelentísimo Señor.

Los enormes gastos que causan mas de doce mil hombres, sobre  
las armas: veinte buques mayores y menores armados en guerra  
en servicio activo, indispensables para restablecer la paz de las  
provincias, y destruir los muchos fuertes cuerpos de Sediciosos,  
que se aumentan, las pisan, y aniquilan; originan gastos incalculables  
incapaces de cubrirse con las rentas ordinarias llegadas hasta lo  
mas infimo: a lo quál si se añaden las erogaciones de otros ramos  
igualmente necesarios; á la sabia penetración de Vuestra Excelencia,  
se presentará de un golpe este espantoso vacío.

Le conocí casi a mi ingreso en el desempeño de ésta Intendencia,  
y desde entonces todos mis cuidados han tenido por objeto principal,  
el llenar este deficit hasta lo posible. Para ello y con las razones  
/que tube presente con acuerdo de la capitania General, puse en  
ejecución una voluntaria subscripción de todos los vecinos hecha  
baxo el modo que manifestará á Vuestra Excelencia. el adjunto impre-  
so, y que entonces se hizo circular para conocimiento de todos.

Para desgracia éste arbitrio no ha llenado mis esperanzas, pues  
en esta ciudad cuya subscripción parecia no deber baxar de ocho  
mil pesos al mes, apenas ha alcansado a tres mil: bien sea por  
la desconfianza de unos, bien por el egoismo de otros; o bien por  
la miseria de todos. Asi aunque no ha llegado á mis manos todavía  
el resultado de las demas Provincias y Pueblos debe ser igual  
á lo mas, en unos por las causas expresadas, quando en otras como

/fol 1vº/





en las de Cumaná, Barcelona, Margarita, y Barinas, será absolutamente nulo que estar ocupadas por los facciosos enteramente, ó casi todo.

/fol 2/

Con estos mismos fines, y con acuerdo de la Capitania general he / determinado el establecimiento de una loteria, cuya organizacion, direccion, tiempo y modo verá Vuestra Excelencia, en las copias que acompaño: Certisima cosa es que las primeras extracciones no producirán todo el beneficio, que deben producir, pero tambien es muy probable, que en las sucesivas la Real Hacienda lo reportaria, y formará una renta anual de treinta mil pesos. La necesidad de fondos, los apuros diarios, todo me ha obligado á no despreciar recurso, yá a buscarlos ya á adoptarlos en el momento, pero siempre consiliando los beneficos y paternales deseos de Su Magestad y el bien de sus vasallos con tan imperiosas exigencias.

Ruego á Vuestra Excelencia. se sirva asi hacerlo presente a Su Magestad, para la Soberana resolucion que fuere de su Real agrado.

/fol 2vº/

Nuestro / Señor guarde á Vuestra Excelencia. muchos años.

|Al margen Izquierdo:|

Duplicado

Carácas, 12 noviembre de 1816.

Excelentísimo Señor  
Francisco Saavedra  
(Rubrica)

Excelentísimo Señor Secretario de estado y del despacho universal de Hacienda de Indias.



en las de Granada, Barcelona, Madrid, y Barinas, será absoluta-  
mente nula que esta ocupada por los dichos entes, ó  
casi todo.

Con estos mismos fines, y con acuerdo de la Capitanía general  
se ha determinado el establecimiento de una lotería, cuya organiza-  
ción, dirección, tiempo y modo verá Vuestro Excelencia, en las  
copias que acompaño: Ciertamente crea se que las primeras extrac-  
ciones no producirán todo el beneficio que debe producir, pero tam-  
bien es muy probable, que en las sucesivas la Real Hacienda lo  
reportará, y formará una renta anual de treinta mil pesos. La nece-  
sidad de fondos, los apuros dichos, todo me ha obligado á no  
despreciar recurso, ya á prescibir ya á adaptarlo en el momento,  
pero siempre consultando los beneficios y paternales deseos de Su  
Majestad y el bien de sus vasallos con tan importantes exigencias.  
Nuestro Excelencia, se sirva ser hecho presente á Su  
Majestad, para la soberana resolución que fuere de su Real agrado.

(fol 2)

(fol 2)



Granada, 14 noviembre de 1816.

Excelentísimo Señor  
Francisco Saravia  
(Rubrica)

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal  
de Hacienda de Indias.